



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2013-00489-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GRACE CECILIA INFANTE OCHOA Y/O
DEMANDADA: ARCADIO JOSE PALENCIA NARAINA

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su Despacho el presente proceso informándole que junto con el oficio No 0326 de Mayo 18 de 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto Soledad-Atlántico , para lo de su conocimiento. Solicitan embargo de Remanente de los bienes embargados al demandado señor ARCADIO PALENCIA CC No. 7.474.073.

RV: MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL SR ARCADIO PALENCIA

1 v Q v



Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

Para: Maria Concepcion Blanco Liñan

Lun 29/05/2023 13:59

011OficioJuzgado02Familia2...
105 KB

SOLICITUD DE EMBARGO REMANENTE PROCESO 2013-00489 JUZGADO 1RO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Se acusa recibo.

Recibido, gracias.

Acuse recibido.

Responder

Reenviar

De: Carina Palacio Tapias <cpalacio121@hotmail.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 9:13

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL SR ARCADIO PALENCIA

Buenos días, a continuación adjunto oficio de embargo y secuestro de remanente de títulos del sr Arcadio Palencia C.C. 7.474.073.
Muchas gracias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD- ATLANTICO-

Soledad, Mayo 18 de 2023.

Oficio No. 0326

Señores.
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SOLEDAD.**

RADICACIÓN: 08 758 40 03 001 2009-00602 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COORECARGO NIT 900.565.755-1
DEMANDADO: ARCADIO PALENCIA CC 7.474.073.

Radicado Receptor: 2013-489.

Por medo del presente oficio me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 16 de marzo de 2023, DISPUSO:

"8.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y de los títulos libres y disponibles de propiedad del demandado dentro del proceso instaurado en contra de ARCADIO PALENCIA identificado con CC 7.474.073, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD con radicado No.2013-489, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida. Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio."

Sírvase inscribir la medida y remitir constancia para ser allegada al expediente.

Al dar respuesta al presente oficio, deberá remitir todo documento en formato PDF, en un solo archivo, al correo electrónico j01cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co. ÚNICAMENTE dentro del horario comprendido entre las 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Atentamente,

NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Sírvase proveer. Soledad, Junio /01/ 2023.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, PRIMERO (01)
DE JUNIO DE DOS MIL VENTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se pudo constatar que el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto Soledad-Atlco, solicita embargo y secuestro del remanente y de los títulos libres y disponibles de propiedad del demandado que por cualquier causa se llegaren a desembargar ARCADIO JOSE PALENCIA NARAINA CC No. 7.474.073 dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO, radicado 087583184002-2013-00489-00, que cursa en este despacho. Por lo arriba expuesto se,

RESUELVE

Acoger el embargo y secuestro del remanente y de los títulos libres y disponibles de propiedad del demandado que por cualquier causa se llegaren a desembargar ARCADIO JOSE PALENCIA NARAINA CC No. 7.474.073 dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, cursante en este despacho bajo el radicado 087583184002-2013-00489-00, comunicado mediante oficio No 0326 de Mayo 18 de 2023 por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto Soledad-Atlco .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRÍCIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

01